



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS HERENCIAS

El pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de interés general.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Las Herencias 8 de agosto de 2014.–El Alcalde, Pedro Díaz Moreno.

N.ºI.-7974